

Reconocimiento Académico:

1. Los becarios Erasmus **deben inscribirse, cursar y examinarse de** las asignaturas contenidas en su acuerdo de estudios en la institución de destino. No podrán en ningún caso examinarse en primera convocatoria en la UCM de una asignatura cursada en el extranjero.

Asignaturas suspensas: Para realizar una movilidad con el Programa Erasmus+, el alumno que tenga alguna asignatura pendiente, debe tener menos de 15 créditos pendientes.

2. El sistema de equivalencias ha sido establecido por la Subcomisión ERASMUS de cada facultad de la UCM, compuesta en cada caso por profesorado del centro y coordinada por el Vicedecano/a de Relaciones Internacionales del mismo o la autoridad académica responsable del Programa Erasmus+.

3. Estudiantes de Grado y Master: Cada estudiante deberá cursar estudios equivalentes a **60 créditos ECTS** para una movilidad cuya duración sea de un curso académico completo o **30 créditos ECTS** por semestre, **15 créditos ECTS** por trimestre.

4. Los estudiantes de Doctorado realizarán una estancia científica/de investigación, cuyo proyecto debe ser aprobado por el director del programa de Doctorado y Director de la Tesis, además de por el coordinador Erasmus del Centro.

5. La universidad de origen y la de acogida deben suscribir con cada estudiante, antes de su partida, un acuerdo de estudios (Learning Agreement - LA) que establezca el programa de estudios previsto, y que incluya los cursos y créditos que se reconocerán, una vez superados, al finalizar la movilidad.

Cualquier modificación que el estudiante proponga del documento “acuerdo de estudios” debe comunicarse al centro UCM y realizarse obligatoriamente en un **plazo máximo de 30 días** desde la fecha de comienzo del curso en la institución de destino.

Esta comunicación puede hacerse por correo electrónico y necesita de nuevo la firma en el documento modificado de las tres partes implicadas: estudiante, coordinador Erasmus UCM y coordinador Erasmus de la institución de destino. Si la modificación propuesta implica cambios en las asignaturas UCM marcadas como Erasmus, debe solicitarse al centro que lleve a cabo esta modificación.

6. La institución de destino emitirá un documento con las calificaciones en las asignaturas cursadas durante la movilidad. El original de este documento será enviado directamente a la UCM desde la universidad de origen, por correo electrónico o correo postal.

7. Toda la tramitación de equivalencias se realizará en el centro correspondiente, con la supervisión del profesorado de la Subcomisión ERASMUS, bajo la coordinación académica del Vicedecano/a de Relaciones Internacionales o la autoridad académica del centro. Se dará a la tramitación de las equivalencias toda la agilidad posible. Los estudiantes deben conocer que está condicionada por la fecha de recepción de las

certificaciones procedentes de las instituciones extranjeras. Posteriormente serán ratificadas por el Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UCM mediante un acta de equivalencias individualizada para cada estudiante.